



VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15-12-2015
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14-12-2015
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de

seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 03 de febrero de 2015 el Concejo Municipal, aprobó modificación presupuestaria N8° del Presupuesto Municipal para el Año 2015, correspondientes a Programas Sociales, por el monto que se indica;

14.13.02 Mujeres jefas de hogar/MAE

M\$ 24.787.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Programa Mujeres Jefa de hogar/MAE \$24.787.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Apoyar la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres trabajadoras, jefas de hogar de la comuna de Temuco, del radio urbano y rural, mejorar los proyectos e iniciativas de emprendimiento que desarrollan las mujeres participantes del programa que se traduzcan en un mejoramiento en sus condiciones de acceso al trabajo y desempeño apuntando a mejorar su calidad de vida, beneficiando un universo de 250 mujeres.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres a través de la intermediación laboral de 90 mujeres del programa.
2. Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos viables a través de la capacitación y asesoría permanente en manejo de negocios para 160 mujeres.
3. Desarrollar acciones expeditas y oportunas con la red de fomento productivo (FOSIS, SERCOTEC, CONADI, CORFO) con el fin de conectar a las 250 mujeres del programa con la oferta existente.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Contratación profesional a honorarios.
- Difusión e inscripción de mujeres al programa 2016.
- Asesoría a mujeres independientes en la postulación de proyectos.
- Jornada de derechos laborales: actividad de información de derechos laborales para mujeres y nuevas leyes que les benefician.
- Programa dental, Mas Sonrisas Para Chile: Elaboración de Nomina de mujeres derivación a tratamientos dentales y aplicación de ficha de evaluación.

- Derivación de hojos/as de mujeres del programa a espacios de cuidado infantil y coordinación con instituciones pertinentes.
- Intermediación laboral en apoyo a las mujeres de trayectoria dependiente del programa.
- Talleres de habilitación laboral: Entregar formación laboral a las mujeres con perspectiva de género según perfil laboral de las participantes.
- Lanzamiento del Programa: Ceremonia en la que se da la bienvenida a las mujeres inscritas y seleccionadas año 2016.
- Postulación micro emprendimientos productivos, adquisición de herramientas y maquinarias de trabajo: elaboración de chile compras para adquisición de productos, solicitudes de pedido, entrega y evaluación de proyectos.
- Alfabetización digital: derivación de mujeres y coordinación con DIBAM para capacitación en computación básica.
- Cursos de Capacitación: Elaboración de especificaciones técnicas, adquisición de cursos y derivación de mujeres a capacitaciones en oficios dependientes e independientes.
- Encuentro comunal Jefas de hogar: Jornada de trabajo con mujeres del programa para evaluación y entrega de conocimientos técnicos.
- Ceremonia de egreso: Ceremonia de entrega de certificados de egreso y participación de mujeres del programa.
- Feria emprendedoras locales: exposición y venta de las mejores artesanas y productoras que han estado en el programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Mujeres de la comuna de Temuco tanto del sector urbano como rural de entre 18 y 60 años de edad, principalmente jefas de hogar económicamente activas que estén trabajando, cesantes o en búsqueda de empleo (dependiente e independiente, con personas a su cargo y un puntaje en la Ficha de Protección Social inferior a 13.484 puntos.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Se realiza en el mes de enero	A Contratación honorarios	4.837.000
Se realizara de enero a marzo	B Difusión de inscripción de mujeres	
Se realizara de enero a diciembre	C.- Asesorar a mujeres independientes del programa en la postulación de proyectos	
Se realizara en marzo	D.-Jornada de Derechos	2.400.000

	laborales.	
Se realizara de marzo a diciembre	E.-Programa dental Mas sonrisas para Chile, Derivación y coordinación atención dental.	0
Se realizara de marzo a diciembre	F.-Derivaciones a espacios de cuidado infantil.	0
Se realizara de marzo a diciembre	H.-Intermediación laboral.	0
Se realizara desde mayo a septiembre	I.-Talleres de habilitación laboral.	300.000 alimentos 250.000 gas
Se realizara en el mes de mayo	J.-Lanzamiento del programa	1.000.000
Se realizara desde el mes de junio a diciembre	K.-Postulación Microemprendimientos productivos.	Extrapresupuestario SERNAM
Se realizara en el mes de junio	L.-Derivación y coordinación alfabetización digital.	0
Se realizara en el mes de agosto	M.- Adquisición Cursos de capacitación en oficios	10.000.000
Se realizara en el mes octubre	N.-Encuentro comunal jefas de hogar.	1.500.000
Se realizará en el mes de noviembre	O.-Ceremonia de egreso y certificaciones.	1.000.000
Se realizara en el mes de noviembre	P.-Feria de emprendedoras.	3.500.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Difusión de inscripción de mujeres a través de la prensa radial y escrita, televisión, entrega de información en bibliotecas, consultorios, gimnasios municipales Juntas de vecinos. Inscripción de mujeres con llenado de fichas de postulación	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Actividad: Asesoría a mujeres de perfil independiente del programa	
Recursos Humanos	1 Persona para Realizar entrega de información y guiar en los procesos de postulación a proyectos a mujeres participantes	Honorarios \$ 806.166

	del programa que fueron seleccionadas los años 2015 y 2016, según su iniciativa laboral, postulaciones a fondos de emprendimiento, seguimiento, y acompañamiento de sus iniciativas emprendedoras. Logrando con esto contribuir a mejorar su condición social	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Actividad: Jornada de Derechos laborales, para informar a mujeres del programa sobre avances en materia laboral para la mujer	
Recursos humanos		
Recursos materiales	Servicio y producción de eventos	2.400.000
Recursos financieros		
	Actividad: derivación atención dental	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Dentistas, Dpto salud municipal	
Recursos Materiales	Material de oficina	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario MINSAL	
	Actividad: Derivación a cuidado infantil	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Personal JUNJI e Integra, educadoras de párvulos jardines y salas cuna	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Actividad: Intermediación laboral	
Recursos Humanos	Personal extrapresupuestario	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
Recursos Financieros	Extrapresupuestario SERNAM	

	Actividad: Talleres de habilitación laboral	
Recursos Humanos	Profesional extrapresupuestario SERNAM	
Recursos Materiales	Insumos de supermercado	300.000
	Cargas de gas	250.000
Recursos Financieros		
	Actividad: Lanzamiento del programa	
Recursos Humanos	1 Persona para realizar la convocatoria, difusión y verificación de asistencia registro fotográfico de la ejecución de dicha actividad con 130 mujeres nuevas del programa.	806.166
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicio y producción de eventos	1.000.000
Recursos Materiales		
	Servicio y producción de eventos	2.400.000
Recursos Financieros		
	Actividad: postulación a Microemprendimientos	
Recursos Humanos	1 Persona, realizar convocatoria y postulación, entrega de bases, recepción de proyectos, preparación de carpetas para evaluación de jurados, de fondos concursables para usuarias del programa que tengan la condición de vulnerabilidad social.	806.166
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Recursos extrapresupuestarios SERNAM	
	Actividad: derivación a alfabetización digital para 60 mujeres	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Actividad: Capacitación laboral en oficios dependientes e independientes según perfil laboral de mujeres inscritas los años 2015 y 2016 para 40 mujeres.	
Recursos		

humanos		
Recursos materiales		
Recursos financieros	Compra de cursos de capacitación	10.000.000
	Actividad: Encuentro comunal con 130 mujeres del programa planificado según orientaciones técnicas de SERNAM.	
Recursos Humanos	1 Persona para gestionar acciones en conjunto con el equipo de trabajo correspondientes a la ejecución del encuentro comunal de las mujeres del programa , realizar los contactos con los expositores, confeccionar el programa de ponencias, presentaciones y entrega de los respaldos de información a las usuarias, realizar contacto y gestionar la participación de entidades públicas.	806.166
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicio y producción de eventos	1.500.000
	Actividad: ceremonia de egreso mujeres .(actividad establecida en convenio SERNAM	
Recursos Humanos	1 persona para gestionar las acciones correspondientes para la ejecución de la ceremonia, acorde al diagnóstico realizado previamente una vez realizada la selección de las usuarias participantes de los egresos en una actividad en la cual se da por terminada la etapa de trayectoria de mujeres en el programa.(actividad establecida en convenio SERNAM).	806.166
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Otros servicios generales Servicio y producción de eventos	600.000 400.000
	Actividad: Feria de emprendedoras, Exposición y venta de productos de mujeres participantes del programa jefas de hogar, artesanas y productoras diversas, con un número de participantes de 25 mujeres.	
Recursos humanos	1 Persona que gestionara la participación de mujeres en la feria, y la convocatoria de invitados y prensa para dar amplia difusión a esta actividad.	806.166
Recursos		

materiales		
Recursos financieros	Servicio y producción de eventos	3.500.000
	TOTAL RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	\$24.787.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR

Distribución

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
DIDECO
Dpto de Bibliotecas Municipales

